CONCILIACIONES BANCARIAS
01
UNA VEZ RECIBIDA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE TESORERÍA SOBRE EL REGISTRO DE LOS INGRESOS, Y RECIBIDOS LOS LOS EXTRACTOS BANCARIOS; LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD PROCEDE A GENERAR LOS LIBROS AUXILIARES PARA INICIAR PROCESO DE CONCILIACIÓN
02
SE CARGA Y SE DIGITALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIF EL EXTRACTO BANCARIO
03
SE PROCEDE A CRUZAR LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS RESULTANTES DE LA VERIFICACIÓN ENTRE LOS LIBROS AUXILIARES Y LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y SE REALIZAN LOS CRUCES PARA GENERAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA
04
UNA VEZ REALIZADOS LOS CRUCES Y GENERADA LA CONCILIACIÓN SE ENVÍA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS PARA SU VERIFICACIÓN
05
SI LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA O LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS PRESENTAN NUEVAS PARTIDAS PARA CRUZAR, SE REALIZAN LOS AJUSTES Y SE PROCEDE A VERIFICAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN BANCARIA
06
LA CONCILIACIÓN SE ARCHIVA EN EL SIFG, LOS EXTRACTOS DIGITALES SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS EN EL SIFG